

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 083-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Setiembre del 2020.

VISTO:



El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de setiembre del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 152-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 26 de agosto del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa para la "Adquisición de Mameluco Descartable para el Cumplimiento del Plan de Contingencia, contra la Enfermedad del Coronavirus 19 (COVID - 19) del Hospital Departamental de Huancavelica". Asimismo, se tiene el Informe Técnico N° 09-2020/GOB.REG.HVCA/HDH-OA-UA de fecha 24 de agosto del 2020, con el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica solicita la aprobación en vías de regularización de la contratación directa antes señalada. Sumado a ello, se tiene el Informe Técnico Legal N° 006-2020/GB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ de fecha 24 de agosto del presente año, con el cual la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica opina que se eleve los actuados al Consejo Regional de Huancavelica para la aprobación de la contratación directa en mención en vías de regularización.

Que, dicho pedido fue sustentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica, quien consecuentemente paso a responder las interrogantes realizadas por los señores consejeros regionales y Asesor Externo del Consejo Regional. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 083-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Setiembre del 2020.



internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Contratación Directa para la "Adquisición de Mameluco Descartable para el Cumplimiento del Plan de Contingencia, contra la Enfermedad del Coronavirus 19 (COVID - 19) del Hospital Departamental de Huancavelica".

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

> MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL